

GACETA DE MADRID.

MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE DE 1821.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ITALIA.

Nápoles 2 de Octubre.

Por un decreto publicado esta mañana se fijó la suma de la contribucion territorial de las provincias del reino en la parte de acá del Faro: el capital asciende á 6.1500 ducados: 15 granos adicionales para la deuda pública; siete para los gastos fijos de las provincias, y ademas el número de granos adicionales que se determine por los consejos provinciales para gastos imprevistos. Tanto los capitales como los granos adicionales contribuirán con un 4 por 100.

— El *diario oficial* continúa dando los pormenores sobre las expediciones hechas contra las cuadrillas de ladrones. Segun la multitud de choques y encuentros referidos por dicho diario, se ve cuán numerosas son estas cuadrillas; pues apenas hay un distrito que no tenga la suya.

La gendarmaría, los cazadores austriacos y las guardias cívicas trabajan con el mayor zelo y teson por exterminar las numerosas gavillas que infestan las provincias, y que van multiplicándose de un modo que no deja de dar cuidado.

Roma 3 de Octubre.

Las cartas que acabamos de recibir de Corfú refieren la llegada á Mesolungi, capital de la Etolia, de un buque armado en Marsella, y que conduce á su bordo al sobrino del príncipe Caraza, Alejandro Mauro Cordato, muchos oficiales franceses, y algunos griegos jóvenes.

Los parganiotas, en union con los suliotas, hicieron una incursion en el territorio de Parga. Los turcos y los albaneses que ocupaban esta ciudad, despues de una inútil resistencia, se cerraron en la ciudadela.

INGLATERRA.

Londres 16 de Octubre.

Fondos públicos. Tres por ciento reducido 77½. — Idem consolidados 78½. — Idem á buena cuenta 78½. — Tres y medio por ciento 87½. — Cuatro por ciento 96½. — Cinco por ciento 110.

El *Morning-Chronicle* dice que á pesar del silencio sobre el viaje proyectado del Rey á Paris, no está muy lejos de que esto se verifique en Noviembre. Parece que despues de la negativa hecha por el lord Liverpool de señalar á la tesorería los gastos del viaje del Rey, empieza á declinar un poco el favor que gozaba este ministro con S. M. Los demas ministros que conocen su influjo en los grandes hacendados, y que saben que su destitucion, disminuyendo la preponderancia del ministro en las Cámaras, atraeria su disolucion, hubieran deseado que los consejos de personas que no tienen interes en este negocio interviniesen con el Monarca ingles para restituir enteramente su favor al primer ministro.

— Se han recibido pliegos del lord Castlereagh, refiriendo la llegada de S. M. á Hannover el dia 8: la ciudad estuvo iluminada, y en la mañana siguiente recibió el Rey las exposiciones y felicitaciones de las autoridades segun costumbre.

Por el padron de 1811 consta que la poblacion de la Gran Bretaña era de 11.8000 almas; sin comprender unos 3000 hombres del ejército de mar y tierra. Desde aquella época parece haberse aumentado un 15 por 100; de modo que en el dia asciende á 14 millones la poblacion: la de Irlanda es de 6.5000 almas, y entre las dos forman un total de 20.5000 habitantes europeos. Las posesiones inglesas de la América meridional tienen un 1.5000 almas; en las colonias inglesas de las Indias occidentales hay 9000; en Africa 1300; en el Mediterraneo 1500, y en las Indias orientales 70 millones; de manera que toda la poblacion del imperio ingles forma una masa de 95.2200 habitantes.

FRANCIA.

Paris 20 de Octubre.

Los refuerzos que han recibido las tropas austriacas acantonadas en las inmediaciones del lago de Como han hecho correr la voz de que estas tropas estan destinadas á ocupar el canton. Con este motivo ha publicado el Gobierno suizo del Tesino una proclama, su fecha 27 de Setiembre último, previniendo que todos aquellos que en adelante difundan especies de esta naturaleza serán considerados como enemigos de la patria, y entregados á los tribunales para ser castigados con el mayor rigor. Esto hace ver que si el canton no se halla bajo la dominacion del Austria, á lo menos su Gobierno ha adoptado ya la legislación austriaca.

Con fecha 13 de Octubre escriben de Francfort lo siguiente:

» Estos últimos dias corrió la voz en la lonja de que una casa de

esta ciudad habia recibido por un correo procedente de Viena la noticia de que pronto comenzarian las hostilidades entre la Rusia y la Turquía, aunque nadie pudo decir con certeza cuál era ésta casa, y que por otra parte Mr. de Rothschild, que está en correspondencia seguida con la capital del imperio de Rusia, aseguró que no habia recibido aviso alguno concerniente al próximo rompimiento entre la Rusia y la Puerta. Este rumor influyó de tal manera en los fondos austriacos, que no solo tuvieron una baja considerable, sino que en este dia no se hizo negociacion alguna de ellos, especialmente á metálico.

» Esta circunstancia prueba cuán grande es la perplejidad; y cuán incierta es la opinion sobre los acontecimientos que se preparan; en la víspera habia muchos tomadores de papel, y la subida de este, aunque corta, era diaria.

» Dicen que el Gobierno austriaco está tratando con la casa de Rothschild de un nuevo empréstito, que se ajustará con muy ventajosas condiciones.

» Dudan muy pocos de la pronta negociacion de este tratado, porque su cumplimiento es muy fácil en razon de la abundancia de numerario que hay en nuestra plaza; abundancia que proviene de que en el pago de letras de cambio, que resulta de las transacciones de la última feria, no se invirtieron tantos fondos como se imaginaba.

— El *Diario de Paris* de hoy dice haber recibido por extraordinario la noticia de haberse abierto la legislatura del reino de los Países-Bajos en el Haya el dia 15; y que habiendo asistido el Rey, pronunció este el siguiente discurso:

Nobles y poderosos señores: » Tengo la mayor satisfaccion al poder anunciaros de nuevo en la apertura de la legislatura actual que nuestras relaciones con las potencias continúan con recíproca buena armonía. Aunque los desórdenes de Levante hayan causado alguna inquietud, hay no obstante fundadas esperanzas de que se conservará la paz. La divina Providencia bendiga los esfuerzos dirigidos á este fin, y por un efecto de su bondad restablézcase la tranquilidad en aquellos parages en que reina el desorden, dejándonos disfrutar sin interrupcion de un beneficio que es el primer elemento de la felicidad de las naciones, y que por consiguiente debe ser apreciable para cualquiera que ama sinceramente á su patria!

» El estado interior del reino presenta en lo general una perspectiva favorable.

» Por fortuna se ha disipado en la mayor parte de las provincias el rezelo de una mala cosecha, y debemos esperar abundancia de comestibles y á precios cómodos.

» El comercio y la marina no han disminuido, y se pueden tener esperanzas de verlos ir en aumento.

» No obstante el influjo favorable de algunos años de paz, el estado de las fabricas no presenta en todas sus partes un aspecto igualmente próspero; aunque en estos últimos tiempos se ha visto que iban en aumento muchas de las mas importantes, y no hay punto alguno en que la falta de trabajo dé motivo á quejas fundadas.

» En el informe presentado últimamente habrán visto sus nobles potencias las pruebas del teson con que se cultivan las ciencias, y de lo rápidamente que se propagan entre las clases menos acomodadas del pueblo los beneficios de una instruccion análoga á sus necesidades.

» Los concursos y exposiciones públicas son tambien una prueba de los progresos que hacen entre nosotros las bellas artes.

» En las provincias igualmente que en las ciudades y villas sigue el Gobierno una marcha mas regular y firme: las mejoras que en este género aconseja la experiencia son el objeto de mi mayor desvelo y reflexion; de cada dia se facilitan mas las comunicaciones entre las distintas partes del reino, se han mejorado notablemente las entre los dos puntos en que reside el Gobierno; y espero que cooperando las provincias interesadas se podrá abrir un nuevo manantial de prosperidades para el comercio, agricultura y artes por medio de un canal que una á Bolduque y Mastrick.

» Entre las mejoras que mas llaman mi atencion en favor de la comodidad de mis súbditos, considero como importantísimos los desagües que se puedan proporcionar á las aguas del Rin, como tambien á los brazos de este rio, para evitar los desastres á que regularmente está expuesta una gran parte del reino en tiempo de los deshielos repentinos y de las mareas: este asunto se está tratando actualmente en una junta particular.

» Hace mucho tiempo que el régimen de las cárceles me habia parecido susceptible de reformas útiles; y habiéndolo hecho examinar muy por menor, me ha confirmado en mi opinion el informe que se me ha dado.

» Si este sistema, que en consecuencia de este examen es actualmente el objeto de mis deliberaciones, y del cual he adoptado ya algunas

disposiciones principales, se cree susceptible de llevarse á efecto en todas sus partes, resultará no tan solamente una mejora en el estado moral de los presos, sino tambien para en lo sucesivo un alivio en las cargas del erario. Procuraré realizar estas ideas por medio de ensayos que mandaré ir haciendo sucesivamente.

» Algunas calamidades impensadas han afligido á varios de nuestros establecimientos ultramarinos; pero ya se deja ver que podrán remediarse pronto; y tenemos motivo para prometernos que la importancia que las relaciones de la madre patria con las Indias orientales han adquirido ya en la balanza del comercio general continuará aumentándose progresivamente.

» No me es menos grato el anunciáros, que lo será á vuestras nobles potencias el saberlo, que el estado de ingresos y de gastos para la segunda parte del presupuesto de la próxima época presenta el deseado equilibrio entre unos y otros. Este resultado, cuyas ventajas logrará la nacion completamente luego que se lleve á efecto el nuevo sistema de Hacienda, se halla preparado en mucha parte, tanto por los ahorros que voy haciendo en todo lo que el interes bien entendido del Estado lo permite, como por el ánimo que tengo de proponer á vuestras nobles potencias para hacer frente á varias obligaciones, á las que de otro modo era preciso atender por medio del presupuesto mismo, y para pagar atrasos y cubrir otros gastos enteramente extraordinarios, ciertos medios particulares que no ocasionarán aumento alguno en la deuda pública ni ningun gravamen á los habitantes.

» Los decretos especiales que deben seguirse á la última ley sobre rentas estan ya por la mayor parte extendidos, y se presentarán cuanto antes sea posible á vuestras nobles potencias. En la redaccion de estos decretos se ha tenido siempre presente el objeto de asegurar los intereses del erario, aliviando en todo lo posible las cargas de los contribuyentes.

» El producto de los ingresos durante la época corriente anuncia los mismos resultados que los de la época anterior. Si el producto de algunos impuestos ha tenido aumentos, otros por el contrario han sido menos productivos, y la experiencia de este año ha demostrado nuevamente cuan necesaria era la revision de nuestro sistema de Hacienda si se queria poner un término al deficit anual, que hubiera acabado por destruir el Estado mas bien constituido.

» Me he alegrado mucho al ver desvanecidas en vuestra última sesion las dificultades que habian ocurrido al pronto sobre el modo de examinar el proyecto del código civil, y he procurado por mi parte facilitar sobre este asunto nuestra comun conformidad. Bien pronto se presentarán á vuestras nobles potencias algunos nuevos proyectos, relativos á varios puntos importantes que corresponden á este código, y de los cuales habeis tratado ya. Cuento pues con vuestra constante cooperacion á la prosperidad del Estado, tanto por lo que toca á este asunto, como respecto de todos los demas que durante la sesion actual hayan de discutir vuestras nobles potencias.

PORTUGAL.

Lisboa 16 de Octubre.

Sesion de Cortes del 12.

Se continuó la discusion del art. 74 del proyecto de Constitucion desde donde dice: « Los obispos en sus diócesis; los magistrados en los distritos de su jurisdiccion; los secretarios y consejeros de Estado, los que sirven empleos de la casa Real, y los extranjeros, aunque tengan carta de ciudadanos; los diputados de una legislatura pueden ser reelegidos para las siguientes.»

Varios Sres. diputados hablaron contra este artículo, y algunos en favor; y por último el Sr. vice-presidente preguntó si estaba suficientemente discutido, y habiéndose decidido que sí, se aprobó esta parte del artículo. En seguida se preguntó si se suspenderia la discusion de la adiccion sobre igual exclusion de los párrocos en sus feligresías, y de los coroneles de los regimientos de milicias en los distritos de sus regimientos; y habiéndose acordado que se suspendiese esta discusion para otra sesion, se levantó la de este día.

Idem del 13.

La comision de poderes dió su dictamen sobre los de algunos Sres. diputados de las provincias de Ultramar, diciendo que los hallaba todos corrientes, pues la única duda que podia ocurrir era la de ser ministro uno de los electos, cual era el Sr. Pamplona; pero que la comision hallaba que eran legales, por haber sido elegido antes de que estuviese encargado del ministerio. Muchos Sres. diputados fueron de distinta opinion; pero quedó aprobado el dictamen de la comision.

Tambien se aprobó el dictamen de la de Hacienda, conformándose con el que habia dado la comision de Comercio sobre la necesidad de hacer alguna alteracion en varios artículos de los aranceles, dándose el plazo de tres meses para su ejecucion, á fin de que se tuviese conocimiento de ello en los mercados extranjeros.

El Sr. vice-presidente levantó la sesion á la hora acostumbrada.

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Valencia 24 de Octubre.

En una carta de Tortosa y Cabeza de Puente de 14 se dice entre otras cosas lo siguiente:

El jueves entre la ciudad y hospitales murieron solamente 18; el viernes 9, que fueron 6 en los cuarteles ó lazareto sucio, y 3 en la ciudad; y ayer 2 en los cuarteles y 2 en la ciudad, con 2 púrvulos, que en todo fueron 6. Son pocos los que caen enfermos, y el contagio no se pre-

senta con tan malos síntomas, pues curan muchos mas que no al principio, sobre todo de hombres, de quienes el que salia del primer acometimiento recaia y moria, lo que no ha sucedido en las mugeres, pues siempre han ido curándose en mayor número. Hoy es el día de nuestra patrona la Virgen de la Cinta, que en otra época hubiera sido del mayor regocijo para este pueblo sumergido en amarguras y penas; porque á no haber llegado en estos últimos días unos religiosos de Valencia con otros tres de Morella, y dos mas del desierto de las Palmas, ya no quedaban sacerdotes para celebrar y suministrar los santos sacramentos; y con estos, y el haber bajado de los cuarteles el canónigo Soler, único que ha quedado de los de la ciudad, se ha cobrado mucho ánimo, y ayer repicaron las campanas al vuelo al medio día, y hoy dicen que han cantado la misa, que ha celebrado el mencionado canónigo, y que quieren hacer esta tarde su procesion llevando la reliquia mayor, habiendo á mas campaneado mucho esta mañana.

Barcelona 24 de Octubre.

SALUD PUBLICA.

Parte del lazareto sucio de todo el dia 20.

Barceloneta, existencia anterior 96: entrados 14: salidos 8: convalecientes 23: muertos 13: existentes 89.

Hospital del Seminario, existencia anterior 237: entrados 6 acometidos 33: salidos ó curados 8: convalecientes 18: muertos 41: existentes 221.

Ciudad, existencia anterior 333: entrados ó acometidos 23: salidos ó curados 6: convalecientes 30: muertos 21: existentes 329.

Total de los tres puntos: existencia anterior 666: entrados ó acometidos 70: salidos ó curados 22: convalecientes 71: muertos 75: existentes 639.

Resúmen del número de muertos en este día.

De las notas oficiales remitidas por los reverendos curas párrocos resulta que han fallecido en la ciudad de toda dolencia 114: en el hospital General 11: en el Militar..... en el del Seminario 41: en la Barceloneta 13. Total 179.

De orden de la M. I. junta municipal de Sanidad. = Francisco Subirach, habilitado para su secretario.

Parte del lazareto sucio de todo el dia 21.

Barceloneta, existencia anterior 89: entrados 5: salidos 2: convalecientes 29: muertos 7: existentes 85.

Hospital del Seminario, existencia anterior 221: entrados 37: salidos 3: convalecientes 23: muertos 29: existentes 226.

Ciudad, existencia anterior 329: entrados ó acometidos 30: salidos ó curados 8: convalecientes 25: muertos 23: existentes 328.

Total de los tres puntos: existencia anterior 639: entrados ó acometidos 72: salidos ó curados 13: convalecientes 77: muertos 59: existentes 639.

Resúmen del número de muertos en este día.

De las notas oficiales remitidas por los reverendos curas párrocos resulta que han fallecido en la ciudad de toda dolencia 70: en el hospital General 8: en el Militar..... en el del Seminario 29, y en la Barceloneta 7. Total 114.

De orden de la M. I. junta municipal de Sanidad. = Francisco Subirach, habilitado para su secretario.

Parte del lazareto sucio de todo el dia 22.

Barceloneta, existencia anterior 95: entrados 4: salidos 5: convalecientes 34: muertos 9: existentes 75.

Hospital del Seminario, existencia anterior 226: entrados ó acometidos 34: salidos ó curados 11: convalecientes 34: muertos 26: existentes 223.

Ciudad, existencia anterior 328: entrados ó acometidos 31: salidos ó curados.....: convalecientes 33: muertos 12: existentes 347.

Total de los tres puntos: existencia anterior 639: entrados ó acometidos 69: salidos ó curados 16: convalecientes 101: muertos 47: existentes 645.

Resúmen del número de muertos en este día.

De las notas oficiales remitidas por los reverendos curas párrocos resulta que han fallecido en la ciudad de toda dolencia 106: en el hospital General 7: en el Militar..... en el Seminario 26: en la Barceloneta 9. Total 148.

De orden de la M. I. junta municipal de Sanidad. = Francisco Subirach, habilitado para su secretario.

Parte del lazareto sucio de todo el dia 23.

Barceloneta, existencia anterior 75: entrados ó acometidos 4: salidos ó curados 5: convalecientes 36: muertos 4: existentes 70.

Hospital del Seminario, existencia anterior 223: entrados ó acometidos 34: salidos ó curados 7: convalecientes 33: muertos 20: existentes 230.

Ciudad, existencia anterior 347: entrados ó acometidos 24: salidos ó curados 8: convalecientes 35: muertos 19: existentes 344.

Total de los tres puntos: existencia anterior 645: entrados ó acometidos 62: salidos ó curados 20: convalecientes 104: muertos 43: existentes 644.

Resúmen del número de muertos en este día.

De las notas oficiales remitidas por los reverendos curas párrocos resulta que han fallecido en la ciudad de toda dolencia 88: en el hospital General 11: en el Militar 0: en el Seminario 20: en la Barceloneta 4. Total 123.

De orden de la M. I. junta municipal de Sanidad. = Francisco Subirach, habilitado para secretario.

Circular comunicada por la junta de sanidad de Marsella en 9 del corriente, y remitida al ministerio de Estado por el cónsul de España en aquel puerto, en que expone lo ocurrido sobre la fiebre amarilla hasta el 8 del mismo.

» Muy Sr. mio: Las noticias que nuestra junta ha publicado hasta el día han servido todas para tranquilizar los ánimos sobre las consecuencias de los síntomas de fiebre amarilla que se manifestaron en el puerto de Pomégue.

» Los nuevos sucesos, que debemos poner en noticia de vmd., demostrarán nuevamente que si en las actuales circunstancias ha padecido algún riesgo la salud pública, es evidente que ha desaparecido casi al momento en que se le temió, á beneficio de las rigorosas precauciones y de las activas y enérgicas providencias que se han tomado.

» El individuo llamado Lamproye, que al salir de la cuarentena fue acometido de una enfermedad, cuyos síntomas en las actuales circunstancias podían dar lugar á algunas sospechas, fue trasladado al lazareto el 24 de Setiembre, y tambien todas las personas que habian comunicado con él directamente. Nuestra circular del 27 del mismo mes dió á vmd. noticia de este suceso. Debemos ahora manifestar á vmd. que este enfermo está curado; que hubiera vuelto ya á sus hogares, si menos rebelde á los preceptos de los médicos, no hubiese prolongado él mismo su convalecencia cometiendo varios excesos; que su muger, que no se ha apartado de su lado, su guarda de sanidad, y en fin todas las personas puestas en cuarentena á consecuencia de este suceso, y que ascienden á 36, se han mantenido en el mejor estado de salud, y que todos los resultados demuestran que la enfermedad de Lamproye era de clase comun, y que las precauciones á que ha dado lugar, aunque conformes con las reglas de la prudencia, no han tenido mas objeto que el de satisfacer y tranquilizar la opinion pública.

» Los buques que estaban infestados en el puerto de Pomégue han enviado al lazareto desde el 24 seis enfermos, de los cuales cuatro han muerto, y dos estan ya perfectamente buenos.

» Desde el 4 del corriente no ha llegado ya ningun enfermo de Pomégue, y segun los partes que recibimos diariamente, estan en el mejor estado de salud todas las tripulaciones de los buques que se hallan en aquel fondeadero, como igualmente los que estan en el Frioul y en Endoume. No dejaremos nunca de advertir que las personas que estan al lado de los enfermos en el lazareto, y que han tenido con ellos comunicaciones continuas é inmediatas, han gozado constantemente de la mejor salud.

» El capitán dinamarques Benjamin Fold, comandante de la goleta la *Amfrite*, que salió del 19 al 20 de Setiembre de Málaga en lastre, con cinco hombres de tripulacion, naufragó en la playa de Seon en la noche del 6 al 7 del corriente. Este capitán habia perdido dos hombres, que murieron de la fiebre amarilla durante la travesía. El cadáver de uno de ellos estaba todavía á bordo cuando naufragó, y de los otros cuatro dos estaban enfermos; de modo que las maniobras del buque no podian egecutarse sino por el capitán y un muchacho. En este fatal estado no pudo resistir el buque al ímpetu de una ráfaga de viento N. O., que lo echó á la costa.

» Los dependientes del resguardo lo cercaron inmediatamente, é impidieron toda comunicacion con él; además el buque estaba separado de tierra por un brazo de mar suficiente para impedir su aproximacion. Dos comisarios de nuestra junta se trasladaron á aquel sitio, y en atencion á la imposibilidad de levantar el buque naufragado, y de repararlo sin un concurso numeroso de gentes, cosa que no permitia el estado presente de cosas, se mandó quemar; resolucion cuya necesidad confesó el mismo capitán, y que fue egecutada á presencia de un comisionado del Sr. cónsul de Dinamarca. El cadáver fue trasladado al lazareto para ser enterrado con las precauciones acostumbradas; y tambien se condujo á él á los dos enfermos y á los dos sanos de la tripulacion. Uno de los primeros está casi enteramente restablecido, y el estado del segundo no presenta ningun peligro.

» Tal es la situacion actual de nuestros establecimientos sanitarios, no habiendo en ellos mas que un convaleciente, y ningun enfermo.

» En cuanto á la ciudad siempre ha sido excelente el estado de salud pública, y esperamos que la certeza con que se lo aseguramos á vmd. destruirá enteramente las noticias alarmantes que pudiesen llegar á sus oídos."

CORTES EXTRAORDINARIAS DEL AÑO DE 1821.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARTINEZ DE LA ROSA.

Sesion del 30 de Octubre.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de una representacion de la diputacion provincial de Guipúzcoa y del ayuntamiento constitucional de Tolosa, manifestando á las Cortes que la comision de Division del territorio habia propuesto, con arreglo á justicia y á la conveniencia pública, que la capital de aquella provincia fuese Tolosa; y que solamente informes inexactos y una sorpresa podian ser el motivo que ha tenido el Congreso para no haberse conformado con este dictamen, prefiriendo á un pueblo que no está en la carretera, y que no tiene todos los requisitos necesarios para ser capital de esta provincia; por lo cual suplicaban se reformase en esta parte la resolucion de las Cortes, y que ya que no la constituyan tal á Tolosa, á lo menos se suspenda, y que subsistan en Tolosa la diputacion provincial y los demas empleados que no dependan del ramo militar.

El Sr. Romero hizo presente que de ningun modo debia pasar esta representacion á la comision, porque solo pasaban á ella las relativas á límites, y además porque parecia un insulto á las Cortes, que ya habian resuelto cuál habia de ser la capital.

El Sr. presidente: A pesar de que las Cortes han resuelto este punto, no se entiende todavia como un asunto terminado, habiéndose visto egemplares de igual naturaleza con la ley de regulares y otras, en las que mientras estuvieron sometidas á la deliberacion del Congreso, pasaron á la comision todas cuantas solicitudes se hicieron acerca de ellas.

El Sr. Díaz Morales: Yo no creo que este sea un insulto á las Cortes el tratar de rectificar una parte del proyecto de division, lo cual no indica sino el zelo de estas autoridades que recurren á las Cortes demostrando lo que creen ser una equivocacion. Por lo tanto me parece que no puede haber el menor inconveniente en que pase este asunto á la comision, y aun creo que es indispensable que esto se verifique. El señor Yandiola manifestó que no podia menos de aprobar que pasase á la comision esta exposicion, y tambien las demas que se hiciesen de igual naturaleza, para que si por desgracia el Congreso no hubiese acertado en lo acordado, pudiese enmendar sus yerros.

Se preguntó si pasaria á la comision de Division del territorio, y se acordó por la afirmativa.

Se mandó pasar á la misma comision otra exposicion de la diputacion provincial de Guipúzcoa, en la que manifiesta á las Cortes que habiéndose declarado la separacion de las tres provincias Vascongadas, no permite el estado de la extension de esta que se la segreguen algunos pueblos para agregarlos á la de Alava, lo cual no puede ser sin perjudicar al servicio público, y alterar los límites naturales de aquella provincia.

Á la misma se pasaron dos exposiciones de los ayuntamientos constitucionales de Vergara, Azcoitia, Villareal, Mondragon, Astechevalleta, Placencia, Alahama, Andoain, Hernani, Astequieta y otros de la provincia de Guipúzcoa y milicia nacional de Tolosa, manifestando la sorpresa que ha causado á aquellos habitantes el que se haya fijado la capital en S. Sebastian, por los grandes perjuicios que se les sigue de esta disposicion, por lo cual suplicaban á las Cortes se sirviesen determinar que la capital se fijase en Tolosa.

Las Cortes oyeron con agrado una exposicion de varios ciudadanos naturales de las islas Canarias y residentes en esta corte, en la que exponen sus sentimientos de gratitud y reconocimiento por la acertada medida de haber fijado en Sta. Cruz de Tenerife la capital de esta provincia, ciudad determinada para serlo por la misma naturaleza, y que hace un siglo que residen en ella las autoridades.

Se mandó pasar á las comisiones que entienden en la reforma de aranceles una solicitud de los fabricantes de hierro de Guipúzcoa, pidiendo á las Cortes se sirvan acordar en la rectificacion de aranceles la prohibicion de toda clase de hierro extranjero.

Se mandó pasar á la comision de Guerra un proyecto remitido por el Gobierno, relativo á la division militar, que por la conexcion que tiene con el territorial lo sometia S. M. á la deliberacion de las Cortes extraordinarias.

Las Cortes recibieron con aprecio, y mandaron repartir entre los Sres. diputados, 150 egemplares de la memoria sobre la mejora de la cria de caballos, remitidos por el inspector general de esta arma.

Se leyeron el dictamen de las comisiones de Beneficencia y Salud pública, y dos votos particulares, el uno de varios Sres. de la comision que se separaban de la mayoria de esta, y el otro del Sr. Silves.

El Sr. presidente dijo que se quedarian sobre la mesa; pero habiéndose suscitado una ligera discusion sobre si se habian de imprimir, se acordó que se imprimieran, no solo los informes de los individuos de la comision, sino tambien la propuesta del Gobierno.

Se continuó la discusion sobre la reforma de las bases organicas de aranceles.

Se leyó el art. 36 que quedó pendiente en la sesion de ayer para continuar su discusion.

El Sr. Sanchez Salvador pidió que se oyera al Sr. secretario de Hacienda para aprobar ó desaprobado este artículo; sobre lo cual manifestó el Sr. presidente que estaba avisado desde que se empezó á tratar de este asunto, y que el no haber venido seria efecto de alguna ocupacion importante, no siendo esto motivo para que se suspendiese la discusion.

El Sr. Murfi, como de la comision, hizo varias reflexiones para manifestar las ventajas que resultarían de que se pudiesen depositos en donde se admitiesen los géneros prohibidos; siendo principalmente una de ellas la exclusion del comercio extranjero en Ultramar, sin faltar á la igualdad. En seguida haciéndose cargo el orador de varios artículos aprobados ya por las Cortes, en los que se señalan los derechos que han de pagar los buques con bandera española, y los de pabellon extranjero, hizo ver que resultaba á favor de los nacionales un 41½ por 100, deduciéndose de aqui el gran fomento de la marina española y del comercio. Ha manifestado (continuó) el Sr. Oliver que ascendia á 60 millones en Veracruz la importacion de géneros; pero solo ha dicho la mitad de lo que ascendia esto en tiempos pasados, porque yo tengo un estado formado por aquel consulado, y por él resulta que en el año de 1820 subió á 120 millones de reales, por lo que se echa de ver la grande ganancia que puede haber en el comercio, y especialmente si se considera que la Península y Ultramar deben estar intimamente unidas, principalmente en sus relaciones mercantiles. En seguida llamó la atencion de las Cortes hacia las dos exposiciones de los consulados de Santander y S. Sebastian, en las cuales se apoyaba para decir que debia haber estos depositos, sin que se opusiesen

de ninguna manera á las reglas prohibitivas, especialmente cuando podían destinarse almacenes separados para la clase de géneros prohibidos, á fin de evitar que se pudiesen introducir en la Península. En la representación del segundo consulado se citaba un caso ocurrido con una fragata americana que traía géneros coloniales, y habiendo solicitado permiso para descargar allí, y trasportar á Burdeos los géneros en buques nacionales, se opuso el administrador de aquella aduana á que se verificase, resultando que la Hacienda nacional fue perjudicada en 20 duros, y la marina nacional que hubiera hecho el transporte no se utilizó de esto. Despues de haber hecho varias reflexiones, concluyó su discurso manifestando que en atención á lo que habia expresado el Sr. Cuesta en la sesion de ayer, las comisiones, de acuerdo con el director general de aduanas, habian acordado modificar el artículo que se discutia en estos términos: » En los depósitos de primera clase, ademas de los frutos y géneros de lícito comercio, se podrán depositar los prohibidos luego que esté formado por el Gobierno y aprobado por las Cortes el reglamento correspondiente; y se permitirá su extraccion al extranjero y Ultramar, segun las reglas prescritas ó que en adelante se prescribieren.»

El Sr. secretario leyó el nuevo artículo presentado por la comision, y el Sr. Puigblanch se opuso á su aprobacion, manifestando que seria acrecentar el contrabando, puesto que se extraerian los géneros introducidos en los depósitos, y se infestaria con ellos la Península. En el desorden (continuó) que en esta parte se nota hoy en la Península, y no pudiendo esperar bastante legalidad en los dependientes de aduanas para que no permitan que se extraigan los géneros de estos depósitos, resultará que habrá cada vez mas contrabando. Por otro lado, habiendo cierto número de depósitos, estan ya cubiertos los primeros pasos del contrabando; porque si, v. gr., viene un barco extranjero, y le encuentra el resguardo, aunque le quiera impedir que siga su camino, no podrá con solo decir este que va al depósito, y aunque no pueda desembarcar todos sus géneros, no dejará de encontrar contrabandistas que los tomen; resultando que los depósitos, cuanto mayor sea su número, tanto mas facilitará el contrabando. Los ingleses tienen prohibidas con penas gravísimas las manufacturas de la India oriental, con las cuales solo puede comerciar por un permiso particular la compañía de este nombre. Pues á pesar de que los individuos que la componen tienen un interes muy directo en que nadie comierce en estos géneros, y á pesar de que las leyes son muy rigurosas, no se puede evitar que haya contrabando. Y si esto se verifica con todas estas circunstancias, ¿cuanto mas delicado será que haya en los depósitos géneros prohibidos? Si estamos viendo que es el Gobierno casi impotente para contener este fraude, que no hay ojos ni Argos que basten para impedirlo, ¿cuanto mas será teniendo un derecho para introducir los géneros prohibidos en los depósitos? Si por solo haber en Gibraltar géneros prohibidos los vemos diseminados por toda la Península, ¿cuántos mas no habrá si se les da entrada en los depósitos? Las Cortes estan para promover el bien de todos los españoles, y no podrán mirar con indiferencia la ruina de nuestra industria, que es consiguiente á la aprobacion de este artículo; y si no observáse, y se verá cómo el consulado de Cataluña no ha aprobado ni ha pedido que se pongan estos depósitos.

Se ha indicado que estableciéndose los depósitos, los buques extranjeros vendrian á que nosotros les llevásemos sus géneros á América, principalmente cuando no hubiese corsarios, y precisamente se trata de poner los depósitos cuando hay mas corsarios que nunca, y principalmente cuando nosotros nos acogemos á la bandera extranjera para poder llevar nuestros géneros á Ultramar con alguna mas seguridad. También se ha hablado de los depósitos de los extranjeros; pero con respecto á Francia sé que habiéndose quitado el derecho de franquicia, se estableció un depósito en Marsella; pero en este no se admitian mas que ciertas materias, excluyéndose una multitud de artefactos y tejidos extranjeros. Despues de haber hecho el orador varias reflexiones sobre lo perjudiciales que serian estos depósitos para Cataluña, manifestó que creia muy arriesgado el que se aprobase este artículo, el cual produciría daños, que las Cortes debian evitar.

El Sr. Oliver: Es menester aclarar una expresion que ha dicho el Sr. preopinante. La primera solicitud y la primera representación que tuvo presente el Gobierno para establecer los depósitos fue de Cataluña; yo fui uno de los veinte y tantos ó treinta individuos comisionados por los comerciantes, fabricantes y labradores de Barcelona, que cuando el Gobierno preguntó el año de 1815 á los intendentes y demas autoridades sobre este asunto, extendieron un informe sobre la reforma de aranceles, lo cual ya en aquella época se trataba de conceder. El informe que extendió aquella corporacion nombrada al intento se imprimió y repartió el año de 20 entre los Sres. diputados actuales. Allí fue donde se habló por primera vez de esta materia del mismo modo que en Inglaterra en tiempo del ministro Walpole, de que habla el célebre Smith, y dice que la faccion de contrabandistas fue la que se conjuró contra aquella medida, y manifiesta que los depósitos son el mayor correctivo contra el contrabando, estando organizados como deben estar.

Quando se anunció en Cataluña esta solicitud de que se estableciesen depósitos no hubo quien se opusiese públicamente á esto; y de forma que hasta ahora no se ha contradicho esta medida que propusieron los individuos que he manifestado formaban esta junta. El consejo de Estado, la junta de aranceles y casi todas las corporaciones que han hablado de este asunto han manifestado que deben ponerse tales depósitos, y el público de Cataluña se ha manifestado á favor de esta medida.

Conozcamos el bien y el mal que puede resultar de que se apruebe

el artículo que se propone. El Sr. de Murfi, refiriendo lo que yo expresé ayer, ha manifestado que me quedé corto con respecto á los 60 millones de la importacion de Veracruz; pero yo no me referí precisamente á este punto, sino á Cataluña, y dije que estos 60 millones habian sido por artículos de aceite, aguardientes, vinos, hierro, papel &c. Si estas expediciones han sido menores estos años, ¿cuánto mas se retraerán de hacerlas los que hasta ahora las sostenian, no estableciendo depósitos? Y cuando estas expediciones, v. gr. en Cataluña, dejan casi una tercera ó cuarta parte del valor de su cargamento por las jarcias, velamen, cables y demas, ¿hemos de privar de todas estas utilidades á la industria solo por no establecer depósitos por creerse que aumentarán el contrabando? Yo creo que se deben tener presentes todas estas circunstancias para resolver sobre este asunto. Con respecto á los granos sabemos que se hacia un comercio de consideracion, porque se tomaban con equidad de los griegos.

Mas de 150 buques estan perdiéndose en Cataluña por no poder hacer este comercio en el mes de Febrero, que es en el que ya se puede conocer si la cosecha se pierde. Podian ir al mar Negro, y traer cargamentos de trigo, y puestos en los depósitos no faltaria tiempo en que tuviesen su salida, principalmente, como he dicho, en los años escasos, en que estaríamos obligados á comprarlos en Francia por un precio mas exorbitante.

Ha dicho el Sr. Puigblanch que en Francia los depósitos, principalmente en Marsella, son de distinta clase que los que se quieren establecer; ¿y qué comparacion tiene aquella nacion con la nuestra? ¿Por ventura tiene alguna parte donde enviar estos géneros prohibidos que sea permitida su entrada, como sucede con la Península y Ultramar? Resultaria si no se aprobase el artículo que los extranjeros se aprovecharian de esto, y los españoles tendrian casi que renunciar á su comercio con Ultramar.

El Sr. Cuesta, digno individuo de la comision, dijo ayer, llevado de su buen zelo, que no habia reglamento de depósitos; pero debo manifestar que este existe, y está en el folio 295 de la coleccion de decretos de aranceles; y ademas se le dará mas ampliacion á este reglamento, segun lo que el Gobierno diga sobre la materia.

El Sr. Puigblanch dijo que sin embargo de lo que habia dicho el señor Oliver, relativo á la representación que hizo en el año de 15 una junta, de la cual era individuo su Señoría, debia tenerse presente que en seguida representó otra junta de la misma provincia en contra.

El Sr. Cuesta dijo: La circunstancia de no haber podido acudir á la comision de Hacienda cuando se trataba de este negocio por estar ocupado en otras, me ha puesto en la precision de hablar en contra de este artículo, porque me parece que el número de puertos de depósitos de primera clase convendrá reducirlo mucho, y darles ciertos reglamentos para su gobierno, pues de lo contrario van á quedar arruinadas nuestras fábricas y nuestra industria, en razon de que no puede dudarse (digo lo que quiera el Sr. Oliver) que los depósitos son un medio para introducir el contrabando: que en la Nacion hay muchos que lo fomentan y le dan salida: que los resguardos militares no estan bien organizados: que no tenemos resguardo marítimo; y sobre todo el estado actual de la América; y que mientras los resguardos no estan bien establecidos, y no haya un poco mas de amor á la patria para que la masa general de la Nacion tenga que comer, digo que este artículo tiene que suspenderse. Esto es en resumen lo que dije ayer.

El Sr. Murfi dijo que era preciso arraigar el comercio de Veracruz, que es el de la Nueva-España, porque jamas se ha dado una providencia arreglada al temple de aquellos habitantes; y concluyó pidiendo se aprobase el artículo.

El Sr. conde de Toreno: He tomado la palabra como individuo de la comision, para manifestar que los Sres. Cuesta y Oliver estan acordados hasta cierto punto. El Sr. Cuesta no se opone á los depósitos mientras haya reglamentos particulares para ello, á fin de que no perjudiquen á nuestras fábricas y á nuestra industria: el Sr. Oliver defiende los depósitos; y la comision, habiendo meditado anoche sobre lo que habia dicho el Sr. Cuesta en la sesion de ayer, tuvo por conveniente hacer en el artículo la variacion que se ha leído; y así ahora dice que el Gobierno formará un reglamento para los depósitos, el cual deberá ser aprobado por las Cortes, á fin de que estos puertos no sean un motivo de contrabando. También ha dicho el Sr. Cuesta que nuestra situacion, las comunicaciones y la inmoralidad general son otros tantos motivos que favorecen el fraude; este argumento es fundadísimo, y en atención á esto, y á que el contrabando no se hace por el individuo A ni por el individuo B, sino por toda nuestra frontera, y á que el grande comercio que tenia la España con las Américas era el exclusivo, que ya se acabó por las circunstancias de la Península y de Ultramar, de manera que la España no puede ya pensar sino en tomar las medidas mas ventajosas á toda la Nacion; ha creído la comision que debian adoptarse las medidas que propone, por ser las mas compatibles con nuestra situacion: así que, conciliando el artículo como se presenta, las opiniones de los Sres. Cuesta y Oliver, porque no se pondrá en planta hasta que las Cortes aprueben una regla ó reglamento particular para los puertos de depósito, me parece que puede aprobarse.

Habiéndose declarado el punto suficientemente discutido, pidió el Sr. Quintana que la votacion fuese nominal, cuya proposicion no fue aprobada por las Cortes. El Sr. Quintana preguntó cuándo se establecerian los resguardos marítimos; y el Sr. Yandiola le contestó, que la comision se estaba ocupando en esto. En seguida se aprobó el artículo.

Art. 37. » En los puertos de depósito de primera clase se permitirán con las precauciones necesarias y convenientes, sin el pago del derecho del arancel, los trasbordos de los efectos así nacionales como

extrangeros que á la llegada de los buques conductores se manifiesten de tránsito para otros puertos nacionales, á excepcion de los casos en que quieren habilitarse ó despacharse los efectos extrangeros para su entrada, que se deberán desembarcar para practicar el reconocimiento, peso, número, mesura, sello y demas actos del despacho."

El Sr. Banqueri dijo: Es menester tener presente que cuando en una bahía hay buques extrangeros se convierte el mar en una feria, como sucede en Cádiz, y esto ya que no se ha tenido presente cuando se ha hablado de los puertos francos, es menester no olvidarlo ahora; y así yo pido que no se apruebe este artículo mientras no se haga un reglamento para los trasbordos, que impida á los buques extrangeros abusar de la libertad que se les da en nuestros puertos; pues de lo contrario trae muchísimos inconvenientes, y es perjudicial á la industria nacional y á los intereses de la Nacion.

El Sr. Oliver dijo que esto depende de los tratados estipulados con las naciones extrangeras; y que si las comisiones hubiesen podido proponer alteracion alguna acerca de los trasbordos, la hubieran propuesto, como ha manifestado su Señoría; mas las comisiones, estando solamente encargadas de proponer las bases generales orgánicas para el sistema de aduanas, no han podido pasar de los límites que se les habian señalado, y de consiguiente si el Sr. Banqueri queria hacer alguna proposicion sobre lo mismo, las comisiones la recibirían gustosas.

El Sr. Banqueri dijo: El Sr. preopinante ha dicho que esto proviene de los privilegios que tienen concedidos ciertas banderas: estos tratados no pueden ser otros que los de los años de 1783 y 1809, en los cuales se dijo que las respectivas naciones se reservaban el derecho de un nuevo tratado de comercio: ademas, el derecho de cabotage se ha impuesto ahora; con que se pueden hacer innovaciones en una cosa, y no pueden hacerse en otra, sin embargo de que el derecho de cabotage no trae á la Nacion tantos perjuicios como lo que se propone en este artículo.

Después de haber contestado el Sr. Murfi se aprobó este artículo.

Art. 38. » El permiso de los depósitos de la primera y segunda clase se concederá por el tiempo de dos años, pagándose por el segundo año uno por 100 solamente sobre el 2 por 100 establecido para el primer año, conforme al reglamento de depósitos."

El Sr. Banqueri dijo que observaba en este artículo alguna inexactitud en el lenguaje, porque parece que quiere decir que en el segundo año se pagará 3 por 100 por la expresion "uno por 100 sobre el 2 por 100 establecido en el primer año."

El Sr. Oliver dijo que debía pagarse 2 por 100 el primer año, y uno en el segundo.

El Sr. Sancho dijo que el artículo estaba concebido con una ambigüedad que debía aclararse, y por lo mismo opinaba se dijese á continuación de modo que en los dos años se pagará 3 por 100.

El Sr. Gólfín propuso que el artículo dijese así: "El permiso de los depósitos de la primera y segunda clase se concederá pagando el 2 por 100 en el primer año, y 1 por 100 en el segundo, conforme al reglamento de depósitos;" y habiéndose convenido la comision, se aprobó el artículo en los términos que se acababan de proponer.

Art. 39. » El presente decreto se imprimirá y circulará inmediatamente por el Gobierno á quien corresponda, remitiendo egemplares de las variaciones hechas en el arancel general, ínterin se concluyen en la reimpression que se haga en la nueva forma acordada en la tercera base orgánica." Quedó aprobado.

Se leyeron las variaciones que la comision de Marina presentó acerca del proyecto de decreto orgánico de la armada naval, y se mandaron imprimir.

Se leyó por tercera vez un dictamen de comision para impedir la circulacion de la moneda falsa.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. secretario de la Gobernacion de Ultramar, contestando de orden del Rey al oficio de las Cortes de 22 del actual, relativo á que se excite el zelo del Gobierno para que presente á la mayor brevedad el correspondiente informe á fin de asegurar la tranquilidad de la América; y estando este negocio pendiente del consejo de Estado, contesta que S. M. ha mandado oficiar al consejo para que cuanto antes evacúe la consulta sobre este asunto. Las Cortes quedaron enteradas.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. ministro de la Gobernacion de la Península, trasladando otro del de Marina, en el que con fecha de ayer dice desde el Real sitio de S. Lorenzo que SS. MM. y AA. disfrutan de perfecta salud. Las Cortes lo oyeron con especial satisfaccion.

El Sr. presidente dijo que mañana se discutiría el segundo proyecto de decreto de las comisiones especial de Hacienda y Comercio sobre el arreglo de aduanas, el dictamen de la comision de Guerra acerca de la consulta dirigida por el Gobierno sobre si los oficiales de la milicia activa pueden obtener empleos municipales; el de la misma comision acerca de las insignias militares, y si quedaba tiempo el proyecto de decreto para prohibir la circulacion de moneda falsa; y levantó esta sesion á las tres de la tarde.

ARTICULO DE OFICIO.

El Sr. secretario del Despacho de Marina dice al Sr. secretario de la Gobernacion de la Península desde el Real sitio de S. Lorenzo con fecha de ayer lo que sigue:

"SS. MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud."

D. Eugenio Alonso, profesor de bellas artes, y alumno de la acadé-

mia nacional de esta corte, tuvo noticia de que iban entrando máquinas de los reinos extrangeros para la mas fácil, perfecta y económica elaboración de los paños de nuestras fábricas, sin cuyo medio jamas podríamos competir en perfeccion con los paños que nos vienen de aquellos; y conociendo al mismo tiempo que este era un ramo artístico en que podían emplearse muchos operarios de varias artes, y que el numerario que salia de la nacion podia quedarse entre sus conciudadanos, no ha dejado medio de cuantos ha podido valerse, y particularmente del conocido talento del Sr. D. Bartolomé Soreda, quien le franqueó ver las máquinas, y proporcionó cuantas luces le fueron oportunas para establecer en esta corte un obrador de máquinas iguales para surtir las fábricas de la nacion, y asimismo de cuantos géneros de cardas necesitan las mismas. En este obrador se muestra ya construido por el mencionado D. Eugenio un juego entero de máquinas por el sistema de las mas modernas que se conocen en Francia, con la ventaja de haber simplificado y variado en algunas partes lo que contribuye á su mayor solidez y hermosura, como lo podrán reconocer las personas inteligentes, viendo sus efectos prácticamente, para que por este medio adquiriera la confianza de aquellos que gustan servirse en sus fábricas de las obras de este profesor, que desempeñará á toda satisfaccion. El juego de máquinas que está concluido, y en aptitud de trabajar al momento, son: primeramente una pequeña de varear la lana: otra para escarmenarla ó abrirla: otra para emborrar, y otra para cardar y hacer copitos: un torno de preparar con 40 husos, y cuatro de hilar con 60 cada uno. En segundo lugar todas las máquinas necesarias para la construccion de cardas, dos de las cuales cortan, doblan y plegan la doble pua á un solo golpe: otra que pica la piel de la cinta que rodea los cilindros, y la última, inventada por el mencionado D. Eugenio, sirve para picar los parches, con la que un solo operario en un día hace con descanso lo que á mano harian con trabajo 20 oficiales. Igualmente ha inventado otra maquinilla de hacer ovillitos con la perfeccion que tienen los de algodón que vienen del extrangero, la cual es capaz de hacer 4, 6 ó 12 á un tiempo, segun para los que esté dispuesta, tardando un minuto en cada partida. Ultimamente el autor tiene ya trazada la idea ventajosa de tundir los paños por medio de una máquina, que si sale con la perfeccion que espera, no duda será una de las de mérito que se conocen hasta el día, y ofrece dar al público lo mas antes que le sea posible. Todas las personas que quieran reconocer ó encargar las expresadas máquinas, ó cualquiera de ellas, podrá acudir al obrador del mencionado D. Eugenio Alonso, sito en la calle de la Manzana, número 20, cuarto principal.

Don Juan Torrecilla de Robles, abogado de los tribunales nacionales, juez de primera instancia de esta villa de Velez-Rubio y demas de su partido &c.

Hago saber: que á virtud de exhorto del Sr. D. Julian de Sojo, ministro togado honorario, juez de primera instancia y de la Hacienda pública de la M. N. villa de Madrid, refrendado de D. Pascual Seco, escribano del número de ella, estoy subastando las fincas que se hallan denunciadas como pertenecientes á mostrencos, conocidas por del conde de Legazpi, sitas en término de la villa de Velez-Blanco de este partido; cuyas tasaciones en venta y en renta para el primer remate son á saber:

Una casa en la poblacion de Velez-Blanco, plaza principal de la Corredera, con varias oficinas altas y bajas, cuyo valor en venta es 29,541 rs., y en renta 630.—Un huerto correspondiente á dicha casa, cabida de 2 celemines y 3 cuartillos de tierra, que actualmente no puede regarse por haberse arruinado la cañería por donde antes se conducía el agua de la balsa vicaria, el cual vale en venta 2880 rs., y en renta 110.—Nueve granos de agua en la balsa vicaria para riego del anterior huerto, que se cuentan seis de ellos en el día 10 de la tanda que es de 22, y los tres restantes en el 15 de la misma, en venta 1100 rs., y en renta 55.—Una labor en el pago de Macian, término de Velez-Blanco, su cabida 331 fanegas y celemin y medio, tierras de secano de 6400 varas superficiales, cada fanega sin incluir los ensanches que constan bajo los mismos linderos de las varias suertes que componen dicha labor, y celemin y medio tierra de riego, y en ella un cortijo viejo y otro nuevo, fabricado á expensas de Francisco de Motos Torrente, que los habita en clase de labrador, en venta 131,026 rs., y en renta 4856.—Otra labor en el citado pago de Macian, su cabida 311 fanegas y un celemin, tierra de secano, con dos regables y un celemin de riego y un cortijo que habita su labrador Josef Sanchez Arias, en venta 106,057 rs., y en renta 49.—Otra labor en el pago de Barrax, que cultiva la viuda de Pedro Lopez Sanchez, de 255 fanegas de secano y 70 de tierra de ensanches, con su casa cortijo, en venta 26,441 reales, y en renta 2970.—Otra labor en el pozo de Juan Lopez, que cultiva Pedro Lopez Motos, cabida 272 fanegas y 6 celemines de tierra secano, 70 de ensanches y un cortijo, en venta 157,270 rs., y en renta 5700.—Otra labor en el mismo partido, que cultiva Josef Sanchez Arias, que se compone de 259 fanegas de tierra secano, 40 de ensanches y un cortijo, en venta 130,035 rs., y en renta 4920.—Unos marjales en el pago de la Canalova, cabida de 11 fanegas tierra de secano, con varios ensanches y una fuente, en venta 2930 rs., y en renta 120.—Una suerte de tierra secano, cabida de 69 fanegas, en el pago que llaman el Pozo de D. Ignacio, incluso este, en venta 41,760 rs., y en renta 1400.—Otra suerte tambien de tierra secano, cabida de 15 fanegas y 6 celemines en el expresado pago, en venta 7395 rs., y en renta 260.—Y otra suerte igualmente de tierra secano, compuesta de 62 fanegas y 6 celemines laborizadas, y 8 de ensanches en el pago del Roche, en venta 31,040 rs., y en renta 1100.

Cuyas fincas no resulta en el expediente tener carga alguna sobre sí, y se sacan á pública subasta por el término de 30 días, contados desde el que resulte anunciada esta venta en la gaceta del Gobierno con las condiciones siguientes:

1.ª Que no se admitirá postura que no cubra todo el valor de la tasación. 2.ª Que perteneciendo dos terceras partes al Crédito público y una al denunciador de las fincas, esta se ha de cubrir precisamente en metálico, y las otras dos en créditos contra el Estado. 3.ª Que dos quintas partes de las dos terceras que correspondan á la Nación de todo el valor en que se rematen estas fincas, se han de pagar precisamente con créditos que devenguen interés, según se previene en el artículo 26 del soberano decreto de 29 de Junio de este año, exceptuando de esta prohibición á las personas que hayan capitalizado con arreglo al art. 8 del mismo soberano decreto, á las cuales se les admitirán para pago de los remates á su favor los mismos créditos que hayan recibido en su satisfacción de sus capitalizaciones. 4.ª Que se admitirán posturas bajo las reglas expresadas á todas las fincas anunciadas, ó por separado, con tal que se observe lo que queda prescrito. 5.ª Que el remate se celebrará en las salas de ayuntamiento de esta villa el primer día feriado siguiente á aquel en que se cumplan los 30 de haber sido anunciado en la gaceta.

Lo que se hace saber al público, para que entera lo puedan concurrir los que tengan por conveniente á la indicada subasta. Velez Rubio y Setiembre 30 de 1821.

VARIEDADES.

Los periódicos han publicado varios desórdenes ocurridos últimamente en Alcañiz.

No llamaríamos la atención hacia estos acontecimientos si no estuviéramos persuadidos de que la causa que ha dado margen á ellos, y que ha producido anteriormente otros muchos, podrá llegar á desorganizar el Estado, y á sumirnos de nuevo en la profundidad del caos. Cuando el grito de las pasiones, no siempre legítimas y justas, llega á prevalecer contra lo que dicta la razón y la justicia, en vano es trabajar por la felicidad general, pues esta es incompatible con el desorden y la anarquía: ¿de qué servirá que el Gobierno se desvele por nuestro bien, si nosotros por nuestra parte inutilizamos todas sus providencias? Doloroso es tener que recordar sus obligaciones á hombres que sin ignorarlas absolutamente, en cuyo caso no serian tan culpables, se desentienden de ellas en la práctica, y dejándose llevar de un espíritu de facción (perjudicial á todos), hacen alarde de oponerse á cuanto emana de la autoridad, del mismo modo que si no fuera legítima, ó bien se hubiera prostituido hasta el extremo, declarando guerra abierta á las libertades de la Nación. ¿Y es esta la idea que nos debemos formar de nuestro Gobierno? Poco habríamos ganado entonces con la mudanza de régimen: inútiles hubieran sido los sacrificios de nuestros héroes. A lo menos estamos persuadidos de que si por una chocante contradicción se hubiera permitido la libertad de imprenta durante el Gobierno de los seis años, y dándose también á los escritores las mas sólidas garantías, nunca los abusos y el escandaloso desorden, de que tan justamente nos quejábamos, hubieran podido suministrarles unas tintas tan negras y melancólicas como las que hoy día emplean en sus cuadros.

No tratamos por eso de sostener que no haya abusos en la actualidad: pero acaso no es como característica la imperfección en todas las obras de los hombres? Que nos citen un solo Gobierno desde el principio del mundo hasta nuestros días, cualquiera que haya sido su forma y constitución, en el cual no puedan hallarse vicios mas ó menos trascendentes. El mejor Gobierno es aquel en que si hay abusos, pueden remediarse con prontitud, sin conuociones y sin sangre. Cuando al agraviado se le deja el libre uso de la imprenta y de la palabra, y al filósofo observador se le dan garantías y libertad para que exponga sus observaciones, la opinion pública tiene cuanto necesita para acertar en sus juicios, y ya se sabe cuán poderoso, cuán respetable, y aun terrible es en los Gobiernos representativos el fallo de la opinion... pero esta opinion no es la de los vocingleros; esta opinion no es la de los alborotadores; esta opinion no es la de los que todo lo sacrifican á su interés ó á su vanidad. La falsa opinion de estos no corrige los abusos, porque ó no los marca donde estan, dejándose llevar frecuentemente de equivocadas suposiciones, ó si da en la dificultad, yerra casi generalmente en los medios de manifestarla. Ni las sátiras ni las diatribas son á propósito para ventilar asuntos tan respetables. Sobre todo tratándose del Gobierno, es de toda necesidad el decoro y la circunspección. Es muy difícil, y tal vez es imposible calcular con un poco de exactitud los lamentables efectos de las vanas declamaciones. Por ventura no ha procedido de ellas la siniestra y equivocada idea de algunos hombres alocados, que no ven en el Gobierno sino un enemigo natural de las libertades públicas? Así es que partiendo de un principio tan absurdo, no reparan en mirar con una maliciosa desconfianza á todo empleado público, y aun en denunciarle como traidor. ¡Desgraciada patria si una prevención tan trascendental llegara á generalizarse!

Pero aunque no hemos llegado todavía á una crisis tan fatal, no dejan de observarse síntomas que pueden acarrearla. La máxima de que debe hacer el pueblo por sí mismo lo que debiera en su concepto haber hecho la autoridad, ha sido menos discutida que practicada, y para deshonra nuestra se han repetido en nuestro pais escenas de que estan avergonzándose otras naciones que tuvieron la desgracia de precedernos en la carrera. Tal vez si el horroroso ejemplo de la revolu-

ción de Francia no hubiera obligado á abrazar el partido de la moderación á la mayor y mas sana parte de nuestro pueblo, seríamos nosotros los que hubieramos dado á las naciones tan triste lección moral. Desengañémonos, y seamos cautos á costa ajena, ya que podemos serlo. Por lo demás no tengamos el orgullo de creer que los españoles hemos sido formados de otro barro. Los elementos de nuestra naturaleza son los mismos que constituyen la de los franceses, y las pequeñas modificaciones que hayamos podido recibir del clima y de nuestros antiguos usos no son suficientes diques para reprimir el torrente de las pasiones puestas en movimiento por intereses tan grandes.

Los sucesos últimos de Alcañiz, que nos han sugerido estas tristes reflexiones, ofrecen suficientes datos para que aun los mas prevenidos en favor del buen juicio de nuestro pueblo se convenzan de que una vez extraviada la opinion debe temerse todo. El insulto que recibieron las autoridades, y la especie de transacción á que las obligó el furor de la multitud, es un nuevo borron que nada podrá lavar. ¿Y cuáles fueron los motivos? Una república soñada; un miserable pretexto: y decimos pretexto, porque en Alcañiz, aun mas que en otro cualquier pueblo de la Península, se deba tener por imposible ésto que haya pensado nadie en semejante despropósito. Sin embargo, la opinion se habia extraviado horrorosamente, y esta opinion extraviada extravió todavía mas la sensatez de aquel pueblo.

¿Y tuvo toda la culpa el pueblo? Seguramente que no, á pasar de haber servido de instrumento. Tuviéronla los que lo sedujeron, los que le extraviaron de un modo tan feroz. El pueblo es sencillo naturalmente, y no hay cosa mas facil que aprovecharse de su sencillez. Es verdad que no se dirigieron contra las autoridades, sino contra los sofistas republicanos; pero sin embargo la autoridad fue desobedecida, la libertad ultrajada, y los imprescriptibles derechos del ciudadano bárbaramente atropellados. ¿Y cómo las autoridades del país no pudieron hacer uso de la fuerza que les da la ley? Porque la opinion se habia extraviado por aquel momento.

Nada quejemos acerca de lo que pudo constituir este extravío de la opinion. Cualquiera que fueran sus autores y el objeto que se propusieran, el resultado natural es siempre idéntico; á saber: una disposición suya mas ó menos manifiesta contra el sistema en general, ó contra la autoridad pública en particular; disposición que no necesita para desplegarse sino de una ocasion favorable, y que si los amantes del sistema no tratan de evitar á toda costa, nos veremos algun dia reducidos á la imposibilidad de poderlo hacer.

Unanse pues todos los escritores, y hablemle al pueblo el language de la verdad. Díganle que no hay cosa mas facil que hallar vicios en la autoridad cuando se buscan de mala fe; que no hay cosa mas sencilla que acusarla cuando los acusadores no estan en todos los antecedentes y en todas las circunstancias; que es muy facil zaherirla cuando se prescinde de las consecuencias que esto puede acarrear; díganle en fin que no hay patria sin Gobierno, ni Gobierno sin opinion, y que si escritores imprudentes y adocenados declamadores consiguen envilecer con sus denuéstos lo que hay mas respetable entre los hombres, que es la ley, ellos serán y no el Gobierno la causa de todas las desgracias que puedan sobrevenirnos.

ANUNCIOS.

Los herederos legítimos de D. Felipe Planell, capitán retirado que residió en Cádiz, y fue gobernador en cierta plaza de América, se presentarán en el término de un año, contado desde esta fecha, á la testamentaria extrajudicial de D. Jaime Carlis Busquet, vecino y del comercio que fue de la ciudad de Badajoz, que corre al cargo de su sobrino y heredero D. Manuel Busquet, en la propia casa del difunto, en donde acreditando el derecho de herederos recibirán de contado 7177 ½ rs. vn., que el expresado Planell puso en aquella dependencia para ciertos fines que no pudieron realizarse; entendiéndose que pasado el plazo asignado se procederá á dar á la explicada suma la inversion en sufragios que en su testamento encarga el difunto D. Jaime Carlis por el ánimo del dueño de aquellos intereses. A la misma testamentaria se presentarán en la propia forma los herederos legítimos de Ramon Cazareño ó su muger Ana Caburganta, alias la Madrileña, al percibo de 1160 rs. vn. que para entregar á estos puso en la citada dependencia de comercio el general D. Juan Carraffa; bajo la inteligencia de que pasado el término del año se distribuirán en sufragios por las almas de aquellos interesados.

Los nuevos elementos de fisiología de Antelmo Richerand, traducidos de la séptima edicion francesa, cuya obra se anunció al público hallarse en prensa, estan ya de venta en la librería de Calleja, á 48 rs. en pasta: cuatro tomos en 8.º

Sistema físico médico-político de la peste, su preservacion y curacion para el uso é instruccion de las diputaciones de sanidad de este reino, y conservacion de la salud pública, por D. Juan Diaz Salgado, catedrático que fue de medicina de la Real universidad de Valladolid. un tomo en 8.º Se hallará en la librería de Rodriguez.

Reglamento en que se presija el método con que los diversos cuerpos del ejército permanente han de poner en práctica y cumplimiento los artículos del decreto orgánico, relativos al orden de ascensos, decretado por las Cortes en 9 de Junio de 1821. Va acompañado de nueve modelos ó formularios. Véndese á 7 rs. en el despacho de la imprenta Nacional.

NOTA. En la gaceta de ayer, col. 12, lín. 30 y 31, donde dice "porque no era la canalla, el verdadero pueblo de Madrid", léase "sino el verdadero pueblo de Madrid."